

PERGAMINO, mayo 16 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 13 de mayo de 2005, al considerar el Expte. **B-67-05 BLOQUE U.C.R. IDENTIDAD Y CONVICCIÓN RADICAL** – Proyecto de Ordenanza Ref.: Declarar de Valor Cultural e Histórico la ex estación del ferrocarril de la Localidad de Alfonso conjuntamente con los Bretes y Espacios aledaños.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:


ARTICULO 1º.- Declárese de VALOR ARQUITECTÓNICO, CULTURAL E-----
----- HISTÓRICO para el Municipio de Pergamino al EDIFICIO,
BRETES Y ESPACIOS ALEDAÑOS DE LA EX ESTACIÓN DEL
FERROCARRIL DE LA LOCALIDAD DE MARIANO H. ALFONZO.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo, conjuntamente con la Comisión de
----- Vecinos, realizará las gestiones pertinentes ante el Poder
Ejecutivo Provincial, tendientes a requerir se considere su inclusión en el
programa de Preservación de Obras Publicas de Ingeniería y Arquitectura
referidas a edificios e instalaciones de valor cultural e histórico de la Pcia. de
Buenos Aires y de los pertenecientes a municipios bonaerenses.-

ARTICULO 3º.- De forma.

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6127/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C. Pergamino